



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 680

RESISTENCIA, 15 DIC 2022

VISTO:

La Resolución N° 934/22-D, dictada por la Señora Decana Ad-Referéndum del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 934/22-D ha sido tratada y aprobada en sesión del día de la fecha;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 934/22-D, dictada por la Señora Decana "Ad-Referéndum" del Consejo Directivo, cuya copia se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Alliso
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Meira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina

Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 0937/2022

RESISTENCIA, 17 de Mayo 2022

VISTO:

El Expediente N° 26-2022-03121; y

CONSIDERANDO:

Que través del mencionado Expediente la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional, solicita la suscripción de un Convenio de Pasantía entre esta Casa de Estudios y la firma **FABRICA S.R.L.**;

Que el Convenio General y el Acuerdo Individual de Pasantías, se ajusta a lo dispuesto por Resolución N° 129/09 del Consejo Superior de la UNNE, conforme la Ley Nacional N° 26.427/08 de Pasantías Educativas;

Que resulta de particular interés para la formación de alumnos, así como para su bienestar económico, lo que constituye objetivo prioritario de la actual gestión;

Que el Secretario de Extensión y Ejercicio Profesional, Licenciado Federico Martos, informa a fojas 1° que el presente Convenio fue evaluado por la **Comisión Ad-hoc** que aconseja autorizar la firma del mismo, Ad Referéndum del Consejo Directivo;

Por ello:

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el **Convenio General de Pasantías y el Acuerdo Individual de Pasantías**, que figura como Anexo I de la presente Resolución, a suscribir con la firma **FABRICA S.R.L.**

ARTICULO 2°: Autorizar a la Señora Decana a suscribir el Convenio de Pasantía con la firma **FABRICA S.R.L.**, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Establecer que los alumnos que se postulen para la pasantía aprobada en el Artículo 1°, deberán realizar la presentación de la documentación requerida en forma digital al siguiente correo electrónico:

sextension@eco.unne.edu.ar

Lic. María Virginia Añco
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Maíra Y. Carrío
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Virginia Añco
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Maíra Y. Carrío
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Héctor Luis Ojer'a
Técnico en Administración
y Gestión de Instituciones Universitarias
Jefe de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (A.C.)
Facultad de Ciencias Económicas



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

ARTICULO 4º: Designar como Docente Guía del Convenio General de Pa-
santías con la firma **FABRICA S.R.L.** al **Licenciado Guido José GREGORIO**
-DNI N° 37.393.179.

ARTICULO 5º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicacio-
nes correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Malva Y. Carriló
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Malva Y. Carriló
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Convenios/2022/Convenio FABRICA SRL/cag

Héctor Luis Ojeda
Técnico en Administración
y Gestión de Instituciones Universitarias
Jefe de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (A.C.)
Facultad de Ciencias Económicas



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina

Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 093

CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por su Decana Esp. Moira Yanina CARRIO -DNI N° 23.949.823, debidamente autorizado para este acto por Resolución N°....., con domicilio en la calle Av. Las Heras N° 727 de la ciudad de Resistencia, en adelante la FACULTAD, por una parte; y por la otra, la firma **FABRICA S.R.L.**, representado en este acto por el Socio Gerente de la firma, **Sr. Mauro José Guidini, DNI N° 13.719.282**, con domicilio en **Av. 9 de Julio 938**, de la Ciudad de Resistencia - Chaco, en adelante la EMPRESA, se formaliza un Convenio de Pasantías sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA 1ª: Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Pasantías previsto y regulado por la Ley Nacional N° 26.427/08, quedando establecido que la situación de Pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre el mismo y la Facultad de Ciencias Económicas, no generándose relación jurídica alguna con LA EMPRESA, siendo la Pasantías de carácter voluntario. LA EMPRESA formaliza el requerimiento de pasantes alumnos, los cuales deberán reunir los requisitos que se presentan en formulario anexo por la Empresa, como así también el plan de tareas a llevar adelante por los pasantes.

OBJETIVOS GENERALES:

CLÁUSULA 2ª: Los objetivos generales de las Pasantías son los que contempla la Ley Nacional N° 26427/08 y, además dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional del Nordeste y de la Facultad de Ciencias Económicas en todo cuanto concierne a la educación, extensión o investigación universitaria.

CLÁUSULA 3ª: Las Pasantías se realizarán en el local de LA EMPRESA, sito en **Av. 9 de Julio 938**, de la Ciudad de Resistencia-Chaco, según las características propias de la misma.

CLÁUSULA 4ª: El plazo de la pasantía será de **seis (06) meses**, y la jornada diaria a cumplir por el pasante será de cuatro (4) horas, de lunes a viernes con un máximo de veinte horas semanales, de acuerdo con lo establecido por la Ley Nacional N° 26.427/08.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLÁUSULA 5ª: Las partes se comprometen a:

1. Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de las Pasantías.

2. Suscribir, una vez seleccionados los pasantes el Acuerdo Individual de Compromiso con el/los pasantes, que deberá contener como mínimo las siguientes pautas:

- a) Nombre y Apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real;
- b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme al convenio;
- c) Derechos y obligaciones de las partes;

Lic. María Virginia Alfaro
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrío
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Virginia Alfaro
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrío
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Héctor Luis Ojeda
Técnico en Administración
y Gestión de Instituciones Universitarias
Jefe de Mesa de Entradas Salidas y Archivo (A.C.)
Facultad de Ciencias Económicas



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3600 - Resistencia (CHACO)
República Argentina

Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

- d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el artículo 17 de la presente Ley. -----
- e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa; -----
- f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo; -----
- g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante; -----
- h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes para el pasante; -----
- i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante; -----
- j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas en el artículo 1º del presente, de conformidad al artículo 9 de la Ley Nacional N° 26427/08; -----

CLAUSULA 6ª: En particular LA EMPRESA, se compromete a: -----

1. En materia de asignación económica: -----

a) Otorgar al pasante una asignación estímulo por la suma de **pesos Cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis (\$47.296,00)** como monto mínimo en concepto de viáticos para gastos de traslado y de estudios, con el fin de permitirle sufragar esos conceptos durante el transcurso de la práctica. -----

b) Actualizar automáticamente el monto determinado en el párrafo anterior toda vez que el sueldo de referencia utilizado para su determinación, correspondiente a la categoría inicial para **Unión Empleados de la Construcción y Afines de la República Argentina (UECARA) - CCT 660/13**, sea objeto de incrementos durante el periodo de vigencia de este convenio, por aplicación de los procedimientos o convenios colectivos que determinen tales incrementos, a partir de las mismas fechas y en los mismos porcentajes o proporciones del incremento de que se trate. -----

2. Otorgar al pasante todo otro beneficio que se acuerde al personal de la EMPRESA en materia de comedor y/o transporte, conforme con las particularidades de la actividad y sus modalidades. -----

3. Otorgar al pasante licencia de un (1) día por examen parcial y de dos (2) días por examen final; no superando la cantidad de doce (12) días por año lectivo. -----

4. Suscribir, una vez concluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiéndose incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada. -----

5. Facilitar a la Facultad la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes. -----

6. Los pasantes gozarán de cobertura médico asistencial obligatoria, que será prestada por la Obra Social correspondiente a la Empresa conforme el convenio colectivo. -----

7. Deberá abonar el seguro de cobertura médico-asistencial de emergencia (A.R.T.) contratada por la Empresa, que protegerá a los pasantes durante la realización de la pasantía, las contingencias del desarrollo de la misma e incluirá los accidentes in itinere -conforme lo dispuesto por la Ley N° 24557. -----

8- Asumir la responsabilidad exclusiva ante cualquier eventualidad o tipo de accidente al pasante. -----

9- Abonar directamente en forma mensual, del 1 al 15 del mes siguiente al liquidado a la FACULTAD una suma mensual equivalente al cinco por ciento (5 %) -----

Lic. María Virginia Aliño
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas

Lic. Meira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Virginia Aliño
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Meira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

HECTOR LAIS OLIVERA
Técnico en Administración
y Gestión de Instituciones Universitarias
Jefe de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (A.C.)
Facultad de Ciencias Económicas



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina

Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

del monto de la asignación estímulo correspondiente al mes de que se trate, en los términos previstos por el artículo 2º del Decreto del PEN N° 428/2000, que se dispone que se fija un porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) del monto de la asignación estímulo mensual que se convenga para atender los gastos de preselección, contralor y administración de los pasantes que ingresen al sistema.

CLAUSULA 7ª: En particular, LA FACULTAD se compromete a:

1. Entregar al pasante, una vez concluida la Pasantía, un Certificado que acredite su participación como tal en el Programa de Pasantías de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.
2. LA FACULTAD designa como Coordinador de las presentes pasantías al **Licenciado Federico Martos** a cargo de la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional
3. Supervisar y apoyar a través de sus Institutos, Carreras, Departamentos y Cátedras que se cumpla con el proyecto pedagógico integral de pasantías.

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PASANTES

CLAUSULA 8ª: LA FACULTAD tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje debiendo designar a tal efecto un docente guía que, con el tutor de LA EMPRESA, elaboran de manera conjunta, un plan de trabajo a fin de alcanzar los objetivos pedagógicos del estudiante. Este plan se incorpora al legajo individual de cada pasante, obrante en LA FACULTAD, conforme se establece en el artículo 10 de la Ley N° 26427/08, y será notificado fehacientemente al pasante.

CLAUSULA 9ª: LA EMPRESA designa tutor al **Señor Marco Guidini**, quien coordinará internamente la labor del pasante, y al finalizar la pasantía, elaborará un informe evaluando la práctica desarrollada por el pasante. Este informe tendrá carácter reservado y se confeccionará en dos ejemplares: uno, para LA FACULTAD y otro, para LA EMPRESA

DEL PASANTE:
CLAUSULA 10ª: Es requisito esencial para acceder a la pasantía ser alumno regular, docente, investigador o auxiliar de docencia o investigación con relación académica dentro del ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE. El alumno que hubiere sido seleccionado como pasante no comenzará su práctica sin antes presentar un certificado médico, que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.

CLAUSULA 11ª: El Pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA EMPRESA y prestar sus servicios con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

CLAUSULA 12ª: Al considerarse las instalaciones de la EMPRESA durante el transcurso de la pasantía, una extensión del ámbito de aprendizaje, el pasante quedará, mientras ésta se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD, haciéndose pasible de las sanciones que correspondieren.

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Maira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Maira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Director Luis D'Acosta
Técnico en Administración
y Gestión de Instituciones Universitarias
Jefe de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (A/C)
Facultad de Ciencias Económicas



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

CLAUSULA 13ª: El pasante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la EMPRESA, sea información relacionada con las actividades de ésta y/o sus clientes y/o con los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de su información y/o la de sus clientes. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y los objetivos que el mismo persigue, será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que LA EMPRESA deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto.

CLAUSULA 14ª: Al iniciarse la pasantía, los candidatos a ser seleccionados como pasantes serán notificados de tal circunstancia mediante Acta Compromiso, conforme al modelo previsto en la reglamentación dictada por LA FACULTAD.

CLAUSULA 15ª: El Acta de Compromiso Individual será suscripta por el pasante en triple ejemplar, uno para LA FACULTAD, otro para LA EMPRESA y el tercero para el pasante.

PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN:


CLAUSULA 16ª: El plazo de vigencia del presente convenio será de doce meses con una carga horaria semanal de hasta VEINTE HORAS (20 Horas). Cumplido el plazo máximo establecido podrá ser prorrogado por hasta SEIS (6) meses adicionales debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes, conforme al Artículo 9 de la Ley 26427/08.


CLAUSULA 17ª: Este Convenio podrá ser rescindido sin causa por una cualquiera de las partes notificando previamente a la otra con una anticipación no menor de treinta (30) días.


CLAUSULA 18ª: La FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS hace expresa mención de deslindar su responsabilidad por la falta de reglamentación del Poder Ejecutivo Nacional de la Ley 26427/08 y deja expresamente aclarado de tal modo que las Empresas u Organismos conocen que estas omisiones podrían traer aparejadas dudas en cuanto al correcto encuadre de la relación.

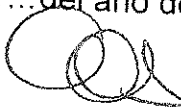
CLAUSULA 19ª: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, en caso de conflictos en la interpretación de todas las obligaciones emergentes de estos, que no encuentren su solución en el texto expreso de la Ley 26427/08.


En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, a los..... Días del mes de..... del año dos mil.....


Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. Moira V. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. Moira V. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Héctor Luis Ojeda
Técnico en Administración
y Gestión de Instituciones Universitarias
Jefe de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (A/E,
Facultad de Ciencias Económicas



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina

Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIAS

EN EL MARCO DE CONVENIO DE PASANTIAS, Resolución N° del Consejo Directivo de fecha....., acordado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en Av. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia-Chaco, representada por su Decana Esp. Moira Yanina CARRIO, y en adelante LA EMPRESA, con domicilio en de esta ciudad, representada por en su carácter de y Alumno/a regular de la carrera de de LA FACULTAD, titular del D.N.I. N° con domicilio en Libreta Universitaria N° teléfono N°

1.- A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de LA EMPRESA, para la realización por parte del alumno de una práctica relacionada con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que recibe, bajo la organización y control de LA FACULTAD, durante un lapso determinado.

2.- La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre este y LA FACULTAD, no generándose relación jurídica alguna con LA EMPRESA donde el pasante efectúe su práctica educativa, y siendo de carácter voluntario.

3.- OBJETIVO DE LA PASANTIA. Durante el desarrollo de la pasantía el alumno deberá alcanzar el objetivo siguiente:

4.- ACTIVIDADES DEL PASANTE. Para alcanzar dicho objetivo, el pasante realizará las siguientes actividades:

5.- LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE LA PASANTIA. La pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA EMPRESA, sito en de esta Ciudad, comenzará el y terminará el

El pasante deberá concurrir (.....) horas diarias de a
6.- ASIGNACION DE ESTÍMULO Y SEGURO. El pasante percibirá de LA EMPRESA una asignación estímulo mensual de PESOS (\$.....) que serán abonados de (forma) en (lugar), el que será actualizado automáticamente toda vez que el sueldo de referencia utilizado para su determinación, que es el que corresponde al cargo de más baja remuneración vigente para, sea objeto de incrementos durante el periodo de vigencia de este acuerdo, por aplicación de los procedimientos o convenios colectivos que determinen tales incrementos, a partir de las

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Héctor Luis Dier'a
Técnico en Administración
y Gestión de Instituciones Universitarias
Id. de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (A.C.)
Facultad de Ciencias Económicas



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina

Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

mismas fechas y en los mismos porcentajes o proporciones del incremento de que se trate.

Además a cargo de LA EMPRESA se le brindará una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.666 - Ley de Obras Sociales - y se le incorporará en el ámbito de la aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos del Trabajo - y sus normas reglamentarias, conforme su convenio colectivo.

7.- EVALUACION DEL PASANTE

El seguimiento de la pasantía, el control de la actividad del pasante y su evaluación estarán a cargo de LA EMPRESA y de LA FACULTAD.

8. - Se designa como tutor de LA EMPRESA a con CUIT/CUIL N°, sin perjuicio de que este pueda delegar dicha actividad a una persona de su dependencia debidamente autorizada

Se designa como Docente Guía de LA FACULTAD a con CUIT/CUIL N°, sin perjuicio de que este pueda delegar dicha actividad a una persona de su dependencia debidamente autorizada

9. - DÍAS POR EXAMEN

El pasante contará con UN (1) día de licencia por examen parcial y dos (2) días por examen final, no superando la cantidad de 12 (doce) días por año lectivo, según lo establecido en la Ley N° 26427. En cualquier caso, el pasante deberá informar a LA EMPRESA con la debida anticipación dicha circunstancia.

10. - RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD

El pasante se compromete a:
Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA EMPRESA que se detallan en el anexo que forma parte de este acuerdo.

- 1) Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina, que rigen en ella, en un todo de acuerdo con la legislación vigente.
- 2) Considerar como confidencialidad toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, proceso, fórmulas, métodos y aquella que así le sea calificada por el TUTOR de LA EMPRESA, ya sea que tenga acceso a ella en forma directa o indirecta, sea durante su periodo de pasantía o posteriormente.
- 3) Presentar un informe al finaliza la pasantía sobre las tareas realizadas.
- 4) La propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante quedará bajo el dominio de.....
- 5) Acreditar ante LA EMPRESA haber rendido el examen para el que solicito licencia, mediante la presentación del certificado expedido por LA FACULTAD.

11. - El pasante declara conocer en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre la facultad y la empresa.

12.- INFORME FINAL

El pasante se comprometerá a entregar al tutor designado por LA EMPRESA y al docente guía designado por LA FACULTAD (1) informe de su entrenamiento al finalizar la pasantía. Dichas personas realizarán una evaluación de la pasantía y remitirán sus conclusiones a la FACULTAD. Dichas personas realizarán una evaluación de la pasantía y remitirán sus conclusiones a la FACULTAD. Dichos informes serán incorporados al legajo del estudiante en LA FACULTAD.

13. - CLAUSULA GENERAL

Lic. María Virginia Añiso
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Meira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Virginia Añiso
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Meira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Héctor Luis Ojet'a
Técnico en Administración
y Gestión de Instituciones Universitarias
Jefe de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (A.C.)
Facultad de Ciencias Económicas



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

Este acuerdo individual es parte integral del Convenio Marco oportunamente suscripto entre ambas instituciones, por lo que, en todo aquello no previsto en el presente, se estará a lo acordado en el convenio mencionado.

Se deja expresa constancia que la Universidad Nacional del Nordeste se declina de toda responsabilidad por la falta de reglamentación del PEN y se deje aclarado de tal modo que las empresas u organismos conocen que estas omisiones podrían traer aparejadas dudas en cuanto al correcto encuadre de la relación.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de a los días del mes de de

Lic. María Virginia Allisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrío
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Virginia Allisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrío
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Hector Luis Cieza
Técnico en Administración
y Gestión de Instituciones Universitarias
Jefe de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (A-C)
Facultad de Ciencias Económicas